



# Concejo Municipal de Villazón

Provincia Modesto Omiste

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 71/2019

CONCEJO MUNICIPAL

DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN

### VISTOS Y CONSIDERANDO.

**Que**, el Concejo Municipal con el fin de reconocer a personas naturales e instituciones sobresalientes y destacadas en el Municipio de Villazón, aprobó asignar el reconocimiento a Profesores destacados en su labor de enseñanza.

**Que**, el artículo 77 de la Constitución Política del Estado menciona I. La educación constituye una función suprema y primera responsabilidad financiera del Estado, que tiene la obligación indeclinable de sostenerla, garantizarla y gestionarla.

II. El Estado y la sociedad tienen tuición plena sobre el sistema educativo, que comprende la educación regular, la alternativa y especial, y la educación superior de formación profesional. El sistema educativo desarrolla sus procesos sobre las bases de criterios de armonía y coordinación.

III. El sistema educativo está compuesto por las instituciones educativas fiscales, instituciones educativas privadas y de convenio.

**Que**, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política Del Estado, el Gobierno Municipal Autónomo está constituido por el Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y **legislativa municipal en** el ámbito de sus competencias.

**Que**, es facultad del Concejo Municipal emitir Ordenanzas municipales como norma legal del municipio y distinguir a personalidades e instituciones que en el cumplimiento de sus funciones aportaron al desarrollo de nuestro municipio y Estado Plurinacional.

**Que** de acuerdo al art. 2 de la ley 482 (CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO DE LA NORMATIVA MUNICIPAL) La normativa legal del Gobierno Autónomo Municipal, en su jurisdicción, emitida en el marco de sus facultades y competencias, tiene carácter obligatorio para toda persona natural o colectiva, pública o privada....

**Que** la LEY 006 LEY DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO Y ADMINISTRATIVO en el art. 34 Ordenanzas Municipales siendo que las mismas se emiten: parágrafo V.Honores: 1. Declaratorias **para el reconocimiento, honores, distinciones y condecoraciones.**

**Que**, el Concejo Municipal en sesión ordinaria N° 37/2019 de 31 de mayo de 2019 como instancia Municipal, dispone a realizar el tratamiento en grande y en detalle y emitir Ordenanza Municipal correspondiente conforme al **REGLAMENTO DE HONORES Y CONDECORACIONES Y DISTINCIONES TITULOS Y PREMINENCIAS.**

### POR TANTO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAZÓN EN USO DE SUS ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA C.P.E. LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL 006, LEY MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN Y DEMÁS NORMATIVA INTERNA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN.**

### RESUELVE:

**Artículo primero.** - Se reconozca con la presente **ORDENANZA MUNICIPAL** por la noble labor de enseñanza a favor de los estudiantes del municipio al:

**PROF. MELKO RODRIGO LIMA MENDOZA**

**Artículo Segundo.** - Quedan encargados del cumplimiento de la presente Norma General, el Ejecutivo Municipal y demás pertinentes del Gobierno Autónomo Municipal de Villazón.

Es dado en la sala de sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Villazón, a los TREINTA Y UN días del mes de mayo de dos mil diecinueve años.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE ANTE MÍ.**

Cjal. EMILIO OMAR RIVERA GALARZA  
PRESIDENTE del C.M.V.

Cjala. TEÓDOCIA VARGAS VENTURA  
SECRETARIA del C.M.V.

### POR CUANTO:

La promulgo para que se tenga y cumpla en el Municipio de Villazón a los .....05.....días del mes de .....junio..... de dos mil diecinueve años.



Jorge Fernando Acho Chungara  
ALCALDE  
ALCALDE MUNICIPAL DE VILLAZÓN